



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2020-MDP/A

Pachacámac, 02 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MDP/GPP-SGEI de la Subgerencia de Estadística e Informática, el Memorando N° 336-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 161-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de **"Designación de Funcionario Responsable del Software Público Peruano (SPP), conforme al Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que Crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano; y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado-Ley N° 27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento del Estado Moderno, establecido en su artículo 4° que la finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, mejorando la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que brinden mejores servicios a los ciudadanos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, **Decreto Supremo que Crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software público peruano**, como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo en beneficio del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, el Portal de Software Público Peruano (**PSPP**) es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, y de conformidad al artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Funcionario Responsable del Software Público designado, con el apoyo del área legal de su entidad deber identificar el Software Público Peruano (SPP) de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a la entrega de los mismos ante la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Informe N° 029-2020-MDP/GPP-SGEI, la Subgerencia de Estadística e Informática, recomienda la Designación de funcionario responsable del Software Público Peruano (SPP) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que **Crea el Portal de Software Público Peruano y Establece Disposiciones Adicionales Sobre El Software Público Peruano**, en concordancia con la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado-Ley N° 27658.

Que, mediante Memorando N° 336-2020-MDP/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de "Designación de funcionario responsable del Software Público Peruano (SPP)".

Que, mediante Informe N° 161-2020-MDP/GAJ, de fecha 26 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que bajo los argumentos legales expuestos resulta procedente la propuesta de "**Designación de Funcionario Responsable del Software Público Peruano (SPP)**".

En uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Lic. **PEDRO VÍCTOR ESPINOZA DÍAZ**- Subgerente de Estadística e Informática (e), como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tiene las siguientes responsabilidades:

- Realizar su registro como funcionario responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En Coordinación con el área legal (o quien haga sus veces en su entidad) se deberá identificar el Software Público Peruano (SPP), asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinación con la secretaria de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



- d. Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del Software Público Peruano (SPP) en el Portal de Software Público Peruano (PSPP).
- e. Coordinar con la secretaria del Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso de Software Público Peruano (SPP).
- f. Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del Software Público Peruano (SPP).



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

1573